



Patentes sobre vehículos en general Lev 23.514/1987 - Lev 4472/2012

PATENTES

CUOTA 05 - SEP/OCT - A#O 2024

008-810312737-2

CÓDIGO PARA PAGO ELECTRÓNICO

KEL482

DOMINIO

D۷

Domicilio Fiscal:			Rubro 1	Categoría 3
Fiat	Modelo 2011	Cod. 0300321100	972 kg	Particular

LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA

MONTO DE LA CUOTA

\$15.451,51

BONIFICACIÓN POR PAGO A TÉRMINO 5%

-\$772,58

TÉRM		08/10/2024	\$14.678,93
	FUERA DE	31/10/2024	\$17.160,43

LOS PAGOS BIMESTRALES QUE SE EFECTÚEN FUERA DE TÉRMINO TIENEN UN RECARGO DEL 5% MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. CONOCÉ TODOS LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS VIGENTES CONSULTANDO AL PIE.

SALDO A PAGAR

\$14.678,93

TRIBUTO ANUAL	\$86.125,38	Patente:		\$86.125,38	Fondo Subte:	\$
\$2.633.780			3,520			

CÓMO LEER LA LIQUIDACIÓN DE SU CUOTA

DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO: 10% de descuento para quienes opten por el pago total anual. La CUOTA ANUAL tiene una sola fecha de pago a termino, pasado esta sólo se puede abonar en cuotas. Cuando el impuesto anual no supera los \$5.460 se emite una CUOTA ÚNICA, que recibe el descuento exclusivamente si es abonada a término.

BONIFICACIÓN POR BUEN CUMPLIMIENTO DE PAGO: 10% de bonificación por buen cumplimiento en 2023. Se aplicará sobre cada una de las cuotas bimestrales del año en curso sólo si se paga a término cada cuota del 2024. Sólo para personas humanas, dominios correctamente titularizados y que no registren deuda vencida.

DESCUENTO POR PAGO A TÉRMINO: 5% de descuento para personas humanas que paguen las cuotas bimestrales del año en curso hasta la fecha de vencimiento. Sólo para dominios correctamente titularizadas.

RECARGO POR PAGO FUERA DE TÉRMINO: 5% de recargo en cada cuota bimestrales, más los intereses resarcitorios correspondientes hasta la fecha de pago.

DESCUENTO POR ADHESIÓN A DÉBITO AUTOMÁTICO 2024: Bonifica el 50% de la última cuota bimestral (Cuota 6) a quienes hayan adherido su pago a Débito Automático antes del 30/04/2024. Solo para personas humanas, dominios correctamente titularizados y que hayan recibido la bonificación por buen cumplimiento de pago.

EXENCIÓN 100% - EXENCIÓN PARCIAL: Beneficio para personas con Discapacidad (PATENTES) y otras personas u organismos, dentro de los casos y parámetros previstos por la legislación. Cualquier modificación en las condiciones de exención debe ser comunicada y

puede modificar la situación fiscal.

REINTEGRO DE SALDO A FAVOR: Acredita pagos en exceso que se hayan realizado (mismo impuesto y objeto), por pago doble y que hayan sido detectados automáticamente por el sistema, sin que se haya solicitado su reintegro previamente por otra vía.

TODA MODIFICACIÓN POSTERIOR AL CIERRE DE ESTA LIQUIDACIÓN, NO SE VERÁ REFLEJADA EN LA PRESENTE BOLETA.

CUMPLIR NOS BENEFICIA A TODOS

Código QR - Pago con billeteras virtuales



